



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO  
Oficina de Excelencia en Formación v Redes Educativas



“Año de la unidad la paz y el desarrollo”

San Ignacio, 18 de abril del 2023

**OFICIO MULT. N° 050 – 2022/GR-DRE-CAJ/UGEL- S.I -AGP /D.**

**SEÑORES** : Directores de II.EE. del ámbito de la UGEL San Ignacio.

**ASUNTO** : **SE CONVOCA A REUNIÓN PARA DAR A CONOCER ORIENTACIONES Y PRECISIONES SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE REFUERZO ESCOLAR EN LAS II.EE EN EL NIVEL SECUNDARIO.**

**REF.** : RVM. N° 474 – 2022 – MINEDU.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de saludarlo muy cordialmente y a la vez comunicarle que en el marco de la RVM N° 474-2022-MINEDU, RVM N° 045-2022-MINEDU, RVM N° 315-2021-MINEDU, RVM N.° 163-2022-MINEDU. Que aprueban Disposiciones sobre la Estrategia Nacional de Refuerzo Escolar para estudiantes de los niveles de Educación Primaria y Secundaria de Educación Básica Regular. **La UGEL San Ignacio está invitando a una reunión virtual de carácter obligatorio para dar a conocer orientaciones y precisiones sobre la implementación de la estrategia de refuerzo escolar en las II.EE en el nivel secundario**, debido a que se ha recibido documentos emitidos por directivos que no se ajustan a la norma que orienta el refuerzo escolar. La reunión se llevará a cabo el día viernes 20 de abril a horas 4.p.m. A través de siguiente link. <https://us02web.zoom.us/j/83185105831?pwd=WW1xUVN3bDZ3Z1dSMmhyajF5UWp3QT09>.

También, se les hace llegar el link. <https://form.jotform.com/ugelsanignacio/refuerzo-escolar-2023>. Para que envíen sus informes y horarios sobre la implementación de la estrategia de refuerzo escolar en sus II.EE (información que se precisará en la reunión). Y además, al presente documento se adjunta precisiones acerca del refuerzo escolar.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima persona.

Atentamente

 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
UGEL SAN IGNACIO  
Mg. Oscar Gonzales Cruz  
DIRECTOR



PERÚ

Ministerio  
de Educación

PRECISIONES ACERCA DE LAS ACCIONES DE REFUERZO ESCOLAR EN EL MARCO DE RVM N.º 045-2022-MINEDU, RM N.º 474-2022-MINEDU, RVM N.º 315-2021-MINEDU, RVM N.º 163-2022-MINEDU

## I. MARCO NORMATIVO

- 1.1. Con la Resolución Viceministerial N.º 045-2022-MINEDU se aprueban las “Disposiciones sobre la Estrategia Nacional de Refuerzo Escolar para estudiantes de los niveles de Educación Primaria y Secundaria de Educación Básica Regular - movilización nacional para el progreso de los aprendizajes”.
- 1.2. Con Resolución Ministerial N.º 474-2022-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2023”.
- 1.3. Con Resolución Viceministerial N.º 163-2022-MINEDU, se aprueba la “Modificación del literal f) del sub numeral 6.1 del numeral 6, de los sub numerales 7.4, 7.5 y 7.6 del numeral 7 y del sub numeral 11.8 del numeral 11 del documento normativo denominado “Procedimientos para la elaboración y aprobación del cuadro de distribución de horas pedagógicas en las Instituciones Educativas Públicas del nivel de educación secundaria de Educación Básica Regular y del ciclo avanzado de educación básica alternativa”, aprobado por Resolución Viceministerial N.º 315-2021-MINEDU.

## II. RESPECTO AL MARCO DE REFUERZO ESCOLAR

- 2.1 La estrategia de Refuerzo Escolar está regulada por el documento normativo denominado “Disposiciones sobre la Estrategia Nacional de Refuerzo Escolar para estudiantes de los niveles de Educación Primaria y Secundaria de Educación Básica Regular - movilización nacional para el progreso de los aprendizajes”, aprobado mediante la RVM N.º 045-2022-MINEDU. La referida norma orienta acciones respecto a las competencias matemáticas y comunicativas durante el año escolar; para este efecto, desde el MINEDU se han facilitado recursos para docentes y estudiantes.
- 2.2 La norma técnica “Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2023”, aprobada con la RM 474-2022-MINEDU, en su numeral 8.3, expresa que **la estrategia de Refuerzo Escolar, se desarrolla en el marco de la RVM 045-2022-MINEDU**. Asimismo, se adjunta el cuadro N.º 3, que presenta una “Propuesta de distribución de horas para el nivel secundaria para desarrollar refuerzo escolar”.

EXPEDIENTE: DES2022-INT-0305539 CLAVE: 89B6E3

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511) 615 58000



PERÚ

Ministerio de Educación

Cuadro N° 3: Propuesta de distribución de horas para el nivel secundaria para desarrollar refuerzo escolar

Área curricular	Plan de estudios	Hora adicional de Refuerzo Escolar(*)	Jornada Escolar 2023
Matemática	4	1	5
Comunicación	4	1	5
Inglés	3		3
Arte y Cultura	3		3
Ciencias Sociales	3	1	4
Desarrollo personal, ciudadanía y cívica	3	1	4
Educación física	3		3
Educación religiosa	2		2
Ciencia y Tecnología	4	1	5
Educación para el Trabajo	2		2
Tutoría y orientación educativa	2		2
Horas de libre disponibilidad	2		2
<b>Total de horas</b>	<b>35</b>	<b>5</b>	<b>40</b>

Fuente: Elaboración propia

\*Las áreas curriculares no priorizadas para el refuerzo escolar, serán organizadas por la IE, de acuerdo a sus necesidades y contexto.

Así también, la RVM 163-2022-MINEDU, en su numeral 7.4.1 expresa el plan de estudios de 35 horas pedagógicas. Por otro lado, en el numeral 7.6.3 se expresa que para la estrategia de **Refuerzo Escolar se emplearán las horas de las actividades extracurriculares** para ampliar la jornada escolar a 8 horas pedagógicas:

Cuadro N° 12: Actividades extracurriculares que complementan las sesiones de aprendizaje para IIEE JER e EIB

Sesiones de aprendizaje	Refuerzo escolar	Trabajo colegiado Atención a familias Atención al estudiante	Total horas
24 horas	5	1	30 horas
25 horas	4	1	30 horas
26 horas	3	1	30 horas

a) A continuación, se dan orientaciones generales sobre cómo desarrollar las actividades que conforman la jornada laboral:

- Veinticuatro (24), Veinticinco (25), veintiséis (26) horas pedagógicas asignadas a las áreas curriculares del plan de estudios, incluyendo tutoría.
- *Cinco (05), cuatro (04) o tres (03) horas pedagógicas destinadas al refuerzo escolar, considerando el Documento Normativo que aprueba la Estrategia Nacional de Refuerzo Escolar, la misma que será realizada dentro de la jornada escolar de ocho (08) horas diarias.*

Es decir, en las IIEE:

- La jornada escolar se amplía a 1 hora en cada día de la semana, esta hora se toma de las actividades extracurriculares del profesor nombrado y contratado en plazas orgánica y eventual, para las acciones de Refuerzo Escolar. Asimismo, es de considerar que esta ampliación no se afecta los 45 minutos de las horas pedagógicas.
- Los profesores contratados por bolsa de horas no realizan actividades extracurriculares por tanto, al no tener horas extracurriculares no asumen las horas de refuerzo escolar.

EXPEDIENTE: DES2022-INT-0305539

CLAVE: 89B6E3

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070- 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016- PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511) 615 58000



PERÚ

Ministerio  
de Educación

- En base a las horas asignadas en el cuadro de horas y las actividades extracurriculares, el equipo directivo asigna el **horario**, considerando el reconocimiento de necesidades de aprendizaje y competencias a abordar desde la estrategia. Así también, **se deben considerar las características de las horas de la jornada laboral de los docentes.**
  - **La organización de las áreas respecto al uso de las horas extracurriculares RE (organización de horario) en el año escolar para un grado o sección del grado, para algunas áreas podrá ser de forma permanente** (durante todo el año escolar), **y en otras, de forma periódica** (por ejemplo: mensual, bimestral, trimestral o la que considere la IE) **durante el año escolar**, de tal forma que se cubra las 5 horas extracurriculares en la semana para la estrategia de Refuerzo Escolar en el grado o sección del grado; este planteamiento será propuesto por la IE y validado con la UGEL. En las áreas curriculares que participarán de la estrategia de Refuerzo Escolar deben considerarse a las de Matemática y Comunicación. Las IIEE comunicarán la organización del tiempo (horario) del año escolar a las UGEL.
  - Asimismo, respecto a la organización del horario en el día y la semana, dentro de las 8 horas las **IIEE podrán considerar para una determinada área curricular, un horario de aula por bloques de horas que consideren las del plan de estudio y de la hora extracurricular RE**; estas serán más pertinentes en las áreas que tengan el horario de forma permanente en el año. Por ejemplo; un bloque de dos horas de Matemática y a continuación una hora de Refuerzo Escolar de la misma área.
- 2.3 Por otro lado, la norma de Refuerzo Escolar (RVM 045-2022-MINEDU), en su numeral 6.5, expresa que “Las IGED y/o IIEE podrán considerar ... **otro mecanismo**, según sus contextos para el desarrollo del Refuerzo Escolar”.

Considerando lo expresado en la RM N° 474-2022-MINEDU "Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2023", en su numeral 13.1 expresa: el Ministerio brinda asistencia técnica a las DRE y UGEL respecto a la implementación de la norma técnica...**de corresponder emite orientaciones complementarias...**”

Asimismo, a nivel de las IIEE, el Comité de Gestión Pedagógica (conformado según los “Lineamientos para la gestión escolar de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica”, aprobados por Decreto Supremo N° 006-2021- MINEDU), en el marco de sus funciones, será responsable de garantizar las condiciones que favorezcan el desarrollo de la estrategia.

En ese sentido, en el marco de la RVM 045-2022-MINEDU, dadas las características y contextos en el entorno de los estudiantes para las IIEE, **las DRE y UGEL brindarán orientaciones complementarias según sus contextos para el desarrollo de la jornada escolar de 40 horas a la semana en su territorio** (por ejemplo: adelanto del inicio de la jornada escolar, coordinaciones con aliados en territorios, etc.).

EXPEDIENTE: DES2022-INT-0305539 CLAVE: 89B6E3

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070- 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016- PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511) 615 58000



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Considerando lo expresado en la RM N° 474-2022-MINEDU "Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2023", en su numeral 13.1 expresa: el Ministerio brinda asistencia técnica a las DRE y UGEL respecto a la implementación de la norma técnica...**de corresponder emite orientaciones complementarias ...**"

Por ello, las IIEE flexibilizarán la duración de la jornada escolar a 35 horas en:

- En situaciones que afecte la participación de todos los estudiantes, y de las secciones de un grado o los grados.
- IIEE que cuenten con docentes contratados (bolsa de horas) que afecten el desarrollo de la jornada escolar de 40 horas en la IE.
- En IIEE de uno, dos o tres turnos, y que en la disposición de horario se pueden generar situaciones de riesgo para la seguridad, la salud y bienestar de los estudiantes y considerando que todos los estudiantes del nivel de secundaria deberán participar en la estrategia de Refuerzo Escolar en las áreas que organice las IIEE.

Esto deberá ser justificada a la UGEL, con sustento en aquellos aspectos que han imposibilitado la ampliación de la jornada escolar de 40 horas en la IE. De la misma manera, informará las actividades extracurriculares que realizarán los docentes para cumplir su jornada de trabajo.

- 2.4 La UGEL evaluará otras consideraciones no contempladas, y que serán comunicadas al MINEDU ([des\\_estrategias1@minedu.gob.pe](mailto:des_estrategias1@minedu.gob.pe)) para conocimiento.

EXPEDIENTE: DES2022-INT-0305539 CLAVE: 89B6E3

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070- 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016- PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511) 615 58000